



SESIÓN PLENARIA

5.- Interpelación N.º 181, relativa a criterios sobre la reforma contenida en el proyecto de ley de asistencia jurídica gratuita, en actual tramitación en el Congreso de los Diputados, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/4100-0181]

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos al punto quinto del orden del día, Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Interpelación N.º 181, relativa a criterios sobre la reforma contenida en el Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, en la actual tramitación en el Congreso de los Diputados, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Turno de exposición de la interpelación por parte del Grupo Regionalista, tiene la palabra D.ª Alodía Blanco por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

El proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita supone una nueva vuelta de tuerca en el desmantelamiento público de un servicio que es esencial para los ciudadanos, como es la Administración de Justicia. Este proyecto de Ley viene a sumarse a importantes reformas que están en curso en la materia, tales como la Ley de Registros Civiles, la anunciada Ley de la Jurisdicción Voluntaria, ambas dos caminan hacia la privatización de este servicio; la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Tasas, ya en vigor que maltrata a todos los ciudadanos para acceder a la jurisdicción o la prevista Ley de Demarcación y Planta que prevé acabar con todos los partidos judiciales de nuestra tierra.

Se trata, por tanto, de una muestra más de esa oleada centralizadora y restrictiva de derechos que sin otro fundamento que el ahorro, Señorías, obstaculiza cuando no impide directamente el acceso a los tribunales en condiciones de igualdad.

Este proyecto de Ley da la puntilla a nuestra actual configuración de la justicia, como un servicio público esencial cuyo acceso está garantizado, no solo por la Constitución Española, sino también por todos los convenios y tratados internacionales firmados por España incluido el convenio de derechos humanos.

Haciendo nuestras las palabras del Presidente del Consejo General de la Abogacía, D. Carlos Carnicer en el informe al proyecto de Ley, esta Ley traspasa las líneas rojas del derecho a la defensa. Creo que esta frase resume perfectamente qué ocurriría de no operarse modificaciones en este proyecto de Ley.

Por ello el Grupo Regionalista se suma con esta interpelación a las críticas formuladas por la totalidad de los operadores jurídicos contra este proyecto de Ley, porque al igual que ellos nosotros defendemos que la justicia no puede ni debe de ser un privilegio del que pueda costearse.

Que la justicia gratuita además, como servicio público es un pilar esencial del Estado de Derecho y como tal tiene que estar costeada y financiada con cargo a fondos públicos y no a tasas y a otros impuestos.

Y que la justicia, Señorías, es fundamento de la paz social, es lo que iguala al rico y al pobre y por lo tanto no puede dejarse fuera del sistema a importantes colectivos especialmente vulnerables, cuya incorporación no se ha contemplado expresamente en esta Ley.

Y además como regionalistas y defensores a ultranza de la autonomía de Cantabria, el PRC quiere denunciar públicamente que este proyecto de Ley invade las competencias de nuestra Comunidad Autónoma ante el silencio, una vez más, cómplice del Gobierno del Partido Popular que también en esta ocasión se calla y acata los dictados de Madrid.

Este proyecto de Ley, Señorías, vulnera el artículo 44.1 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, infringe el contenido del Real Decreto 817/3007, del 27 de junio por el que se nos transfirieron las competencias en materia de Administración de Justicia, entre las que se encuentra la justicia gratuita, y causa graves perjuicios a los ciudadanos, en los que me gustaría detenerme en esta primera parte de mi intervención.

En primer lugar, se expulsa del sistema los inmigrantes que se hallen en España en situación irregular, antes tenían cobertura jurídica para defender su derecho a la entrada en España, su derecho a no ser expulsados en los expedientes de expulsión. Ahora, Señorías, si no están en España de forma de legal no tienen derecho a la justicia gratuita, esto vulnera los Tratados y Convenios Internacionales suscritos por España, como dije anteriormente, pero además se crea una brecha social infranqueable al excluir del sistema a quienes no puedan acreditar, con arreglo a las bases de datos que operan en el Estado Español, la insuficiencia de recursos.



Los sin techo no tendrán derecho a la justicia gratuita, pero tampoco todas aquellas personas que no reciben en la actualidad ningún tipo de ingreso por parte del Estado, que han renunciado a renovar su tarjeta de empleo ante lo infructuoso de las gestiones que realiza en la actualidad el INEM y que no podrán acreditar insuficiencia de recursos y por lo tanto aunque no tengan ni un solo euro quedarán fuera del sistema.

Este proyecto de ley limita también el derecho de los trabajadores y de los beneficiarios de la Seguridad Social, pues ahora ya no se les reconoce el derecho automático a litigar gratuitamente, en los recursos de suplicación y tasación, es decir, en la segunda instancia, donde quedarán sometidos al régimen común y deberán abonar en todo caso, además, el 40 por ciento de las tasas judiciales.

Pero además, penaliza a los hogares con un solo miembro. Muy lejos de lo que decía la Consejera en anteriores intervenciones, no se eleva el umbral, se recorta el umbral, porque con la reforma que se introdujo el año pasado, una persona que viva sola, se le recorta los ingresos que tiene que tener para acceder al derecho, de 14.910 a 12.780.

Pero junto con esto, a la vez que se recorta el acceso a las personas más vulnerables, el proyecto de ley pretende cubrir con fondos públicos la defensa de un gran número de colectivos, personas jurídicas, fundaciones, eliminando el requisito de que acrediten que no tienen recursos para litigar.

Por poner un ejemplo clarificador, que se entenderá muy bien en nuestra región. Una persona que gana 14.000 euros al año, un mileurista, por tanto, un mileurista, que decide demandar a la Fundación Botín, por poner por caso, tendrá que pagarse su propio abogado, su propio procurador, certificaciones del Registro de la Propiedad, copias de escrituras, peritos, indemnización de testigos, mientras que la Fundación Botín gozará del privilegio de la justicia gratuita, cuando yo creo que todos podemos afirmar que está muy lejos de ser pobre de solemnidad.

¿Pero qué ocurrirá si además este ciudadano, por azar gana el juicio? Que tendrá que seguir sufragando los costes que ha tenido durante el proceso, porque la consecuencia de que se reconozca a estas fundaciones el derecho a litigar gratuitamente con independencia de sus recursos; es que no tienen que abonar las costas judiciales. ¿Es eso justo en un estado de derecho? Incluso yo preguntaría, ¿es eso constitucional, Sra. Consejera?

¿Eso no atenta contra el artículo 119 de la Constitución, que basa todo el sistema en la insuficiencia de recursos? ¿Cómo puede ser que determinados colectivos tengan derecho automáticamente a la prestación de este servicio, mientras se excluye del sistema a aquellas personas más vulnerables? ¿Cree usted que es sensato? Yo creo que no.

Hay otras exclusiones que también son llamativas. Ahora también quedará excluido del sistema aquella persona que tenga un contrato de seguro con cobertura de defensa jurídica. Ahí va, pero si es como si se excluyera del sistema de sanidad a una persona que tiene un contrato médico de seguro. Vamos a ver, ¿esa persona ya no podrá ir nunca más a los hospitales públicos?

¡Qué cosas! Esto ocurre en esta ley. Y ocurre con independencia de que su propia compañía aseguradora le deniegue el reconocimiento a la asistencia jurídica. Eso queda fuera del sistema.

Y además, Señorías, también se merma la calidad del servicio, porque a pesar de que se introducen modificaciones con el solo ánimo de recortar, se encuentra uno con cosas absolutamente ilógicas, como que se permita la asistencia jurídica a través de graduados sociales.

Lo que contradice, como saben todos ustedes, la normativa vigente, que reserva la defensa en juicio a los abogados y la propia dicción de la ley que dice que solamente se reconoce la asistencia jurídica cuando la intervención es preceptiva.

Por lo tanto, si la intervención de los graduados sociales no es preceptiva, ya me dirán ustedes, a santo de qué se reconoce, mientras que no se reconocen otras coberturas.

Pero además, se limita el contenido del derecho, su extensión temporal y se establecen auténticas trabas en el acceso al servicio.

Solo se cubre el asesoramiento y orientación gratuitos, previos al proceso, a quienes posteriormente se les reconozca el derecho. Es decir, la primera consulta no queda incluida, es más, obligan al solicitante a firmar una instancia reconociendo que en caso de que le sea denegada la justicia gratuita o de que su pretensión pueda ser insostenible, tiene que abonar esa primera consulta. Una medida disuasoria, porque en la actualidad ese primer trámite tan esencial como consultar en el Colegio de Abogados o en un abogado si está cubierto a través del sistema de justicia gratuita, hoy es gratis.

Agrava el copago de los ciudadanos, porque a partir de ahora tendrán que pagar el cien por cien de los aranceles del Registro de la Propiedad y de los Registros Mercantiles. Ahí tenemos el pago que hace Mariano Rajoy por la llevanza de los Registros Civiles, algo que teóricamente iba a ser gratis.



Hoy un ciudadano no tiene que pagar cuando pide una certificación registral, que viene al caso, en un juicio. A partir de la entrada en vigor de esta ley tendrá que abonarlo. Ya me explicará la Consejera qué criterio le merece esta reforma.

El artículo siete de la ley vigente tampoco limita temporalmente el derecho. Una vez que una persona tiene reconocido el derecho a litigar gratuitamente, ese derecho abarca toda la instancia, incidencias, y también abarca la segunda instancia, el recurso de apelación. Es decir, una persona no tiene que solicitar a lo largo del proceso más que una sola vez el reconocimiento a la justicia gratuita.

Pues bien, este proyecto de ley lo que contempla es que al cabo de un año, un tiempo brevísimo en lo que es un proceso judicial, el interesado tenga que ratificar su solicitud. ¿Pero cuántos pleitos se acaban en un año que ustedes conozcan?

¿Qué dilaciones procesales va a causar que el interesado tenga que ratificar una y otra vez? ¿Cómo se va a perjudicar a los ciudadanos que tienen que pedir nueva designación y nueva ratificación para sostener los recursos de apelación?

Ya me dirán ustedes, en el caso fundamentalmente de la justicia penal, cómo se puede comulgar esta exigencia de ratificación con una tutela judicial efectiva.

Por si todo esto no fuera suficiente, se elimina el requisito de que el abogado que presta el servicio, tenga que tener su despacho abierto al público en el territorio del Colegio, en este caso en Cantabria.

Ahora mismo, si esta reforma sale adelante...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada...

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, termino en breve Sr. Presidente.

Si la reforma sale adelante, podría ocurrir que un ciudadano de Castro Urdiales tuviera que desplazarse a Madrid a hacer una consulta; algo que han denunciado los Colegios de Abogados y a lo que el Sr. Gallardón no quiso poner remedio.

Desde luego no resuelve los actuales problemas de la actual regulación, no respeta la profesión de los abogados y procuradores y sobre todo, Señorías, no garantiza una financiación pública suficiente para mantener el servicio al vincularlo...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada, tiene que acabar, por favor.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: ...con la recaudación de las tasas y no con la asignación de fondos públicos, como debería ser.

Por todo ello le pregunto, ¿qué criterios le merece a la Consejera todas las reformas que se contemplan en ese anteproyecto, en este proyecto de ley?

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Contestación del Gobierno, tiene la palabra la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Con la venia del Presidente.

Señorías, hoy nos toca hablar de un proyecto, un proyecto que en buena medida lo que hace es recoger la reforma que ya se llevó a cabo en el año 2013, sobre la Ley Reguladora de la asistencia jurídica gratuita del año 96 y como les digo, pues es un proyecto que está en el ámbito parlamentario nacional y del que básicamente lo que ha hecho la Portavoz Regionalista es recoger pues algunas de la consideraciones que hace un colectivo en particular, el Consejo General de la Abogacía Española y reproducir, con bastante exageración, con bastante falta de veracidad, con el texto en la mano en otro de los supuestos, pues algunas de las cosas que ha dicho aquí de desmantelamiento, agravamiento.

Claro que se ha tenido que afanar la Diputada en buscar aquellos ejemplos, algunos no veraces, pero algunos ejemplos, como digo, porque lo que hace la ley es prácticamente lo contrario de lo que se viene a decir aquí.



Les pongo un ejemplo, la ley eleva todos los umbrales salvo uno, el que ha citado la Diputada. Yo les voy a decir ahora cómo la mayoría de las familias, la mayoría de las personas, van a ver mejorada ese acceso a la justicia gratuita.

Pero ya digo, bueno, hay que ir buscando aquella línea además de ir defendiendo no el interés público, que es lo que tiene la obligación de defender un Gobierno, sino bueno pues el de un sector concreto que está bien, también el Gobierno por supuesto debe defender los intereses profesionales, pero no de uno sobre otros.

Ya ha dejado caer aquí la Portavoz Regionalista en esta materia, que claro que es que se da derechos también a los procuradores y claro esto pues al Colegio de la Abogacía no le parece bien.

Y está fenomenal que cada uno represente los derechos de su Colegio Profesional, pero yo creo que aquí, en un debate parlamentario tendríamos que ver cuál es el interés de los ciudadanos, cuál es el interés público y no tanto el de un colectivo en particular.

Ya les digo que es que si ustedes cogen las afirmaciones que se hacen en la interpelación y van a la página del Colegio General de la Abogacía, pues van a ver que prácticamente es un corta y pega y yo estaré encantada de ir tratando de acreditarles, que lo que aquí se ha dicho es lo contrario de lo que dice la ley.

El texto, que como les digo, va a sustituir a la ley del año 96, para adaptarla a la realidad actual, tiene en cuenta varias cosas. Una, la experiencia acumulada en estos años, y otro las propuestas formuladas por un lado desde las administraciones públicas, pero por otro lado también desde los colegios profesionales. Es decir, buena parte de los artículos que se incluyen en esta ley, vienen de los Colegios profesionales, ¿otros son criticados según el Colegio?, pues sí, por supuesto, pero nosotros, como digo, estamos para tratar de velar por el interés público.

Incluye como novedad a las víctimas de accidentes con secuelas permanentes que reclaman indemnizaciones por daños sufridos, ya digo que se pretende que todo lo que se reformó en el 2013, pase ahora a incorporarse en un texto definitivo de la ley y los umbrales como les decía, son más altos.

Aunque la Diputada nos ha puesto el único ejemplo en el que se produce una reducción déjenme leerles cuál es la realidad, la realidad es que las unidades familiares entre dos o tres miembros pasan de 14.910 a 15.975, que las unidades familiares de cuatro o más miembros pasan de 14.910 a 19.170 y que las incluidas en el artículo 5 pasan de 29.820 a 31.950, es decir, salvo en el ejemplo que ha puesto la Diputada Regionalista, que se produce una reducción de 2.000 euros al año, es decir aquellos que la unidad familiar es un solo miembro, salvo ese supuesto, en todos los demás lo que hace la ley es justo lo contrario, de lo que se ha dicho aquí, incrementa los umbrales para poder acceder a la justicia gratuita.

Y miren a veces porque el discurso lo aguanta todo, el papel también, no hay más que ir a la realidad de lo que se ha venido produciendo, del gasto efectivo que hemos venido teniendo y del número y coberturas que hemos venido llevando a cabo y por eso les diré que en el año 2011, se tramitaron 6.256 expedientes de justicia gratuita, en el 2012, 7.150, pero en el 2013, fecha en la que entra en vigor esta reforma, en febrero de 2013, ya damos un salto cualitativo importante y el número de expedientes de justicia gratuita pasa a ser de 7.913, es decir, que al final por mucho que queramos aquí, pues alarmar con todos los que queden sin cobertura, que además bueno son unos ejemplos, que por no ser ciertos, pues la verdad es que merecen poco comentario, pero sí les voy a decir lo que dice el artículo que les insisto, de un proyecto que está en este momento en tramitación, pero bueno, está bien que hablemos de un proyecto de ámbito nacional cuando está en tramitación.

Les diré que en el año 2013, se incorporó a lo que eran víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, se incorporó a las víctimas de trata de seres humanos, a los menores de edad y a las personas con discapacidad psíquica cuando sean víctimas de abuso o maltrato y a quienes como les decía antes a causa de un accidente acrediten unas secuelas permanentes cuando tienen que acceder a la indemnización correspondiente.

Pues bien, lo que hace el texto es consagrar esta modificación que se produce en el año 2013, esto literalmente en la interpelación se dice que consagra una vez más la desigualdad, bueno pues lo que para usted es desigualdad, para nosotros entendemos que hablar de víctimas de violencia, de terrorismo, de tratas de seres humanos, de menores de edad y de personas con discapacidad física que hayan sufrido abuso o maltrato y en el caso de los accidentes con secuelas permanentes de esta gravedad, pues nos parece que no podemos hablar de desigualdad.

Además, he de decirles que el proyecto sigue las directrices marcadas por una Directiva Europea, la Directiva 2012 de 29 del Parlamento, y también del Consejo de 25 de octubre de 2012, ahí se establecen las normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, reconociéndose ese derecho a la justicia gratuita a determinados colectivos que se consideran especialmente vulnerables, y esos colectivos son los que se incluyen en este texto.



Como ven, parece que hemos leído un proyecto distinto, porque es que es justo lo contrario de lo que se sostiene aquí.

Esta extensión supone un importante avance sobre la ley del año 96, que, como les digo, pues se pretende garantizar por una lado esa defensa jurídica especializada de manera inmediata, pero también el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita que seguía anteriormente el cumplimiento de los requisitos generales.

¿Qué colectivos o personas jurídicas se han incorporado?, pues mire usted las asociaciones que tenga como fin la promoción y defensa de los derechos de las víctimas del terrorismo, la Cruz Roja Española, las asociaciones que tengan como fin la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito supraautonómico para la defensa de los intereses generales de los consumidores y usuarios y por último, los sindicatos y representantes unitarios y sindicales de los trabajadores, cuando ejerciten interés colectivo en defensa de los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social, para el ejercicio de acciones para la efectividad de los derechos laborales en procesos concursales.

Bien, esto es lo que dice el artículo que -como digo- hoy es un proyecto. Aquí se nos pone el ejemplo de la Fundación Botín. Bien, pues ponga usted el ejemplo, si quiere. Yo le digo lo que dice la norma y usted siga haciendo afirmaciones que no se corresponden con la realidad.

Miren, lo cierto es que lo que usted llama desigualdad, si lo hubiera propuesto un Gobierno Socialista, le llamarían: qué norma tan progresista. Pero, claro, como lo ha hecho la derecha pues no la puede usted llamar norma progresista y tiene usted que decir que consagra la desigualdad. Pues bien, bien está.

Dice que además se niega el acceso a las personas que no disponen de medios suficientes para litigar. Bueno, creo haberle acreditado que lo que se hace; salvo en el supuesto que usted ha citado, porque no hay otro en la norma; es incrementar los umbrales. Luego, lo que se hace es otorgar más protección a las personas que lo necesitan.

Y la reforma lo que hace es incorporar ese mayor número de personas que integran las unidades, para introducir algo que era muy demandado, que era la equidad. Es decir, no se puede valorar de la misma manera a una familia que tiene que acceder a la justicia gratuita que tiene un miembro, que a una familia que tiene dos, tres, cuatro, cinco ó más miembros. No se puede valorar de la misma manera.

Y por lo tanto, lo que hace el proyecto es precisamente tener en cuenta algunas de las propuestas y de las propias consideraciones que hace el Ministerio. Así que no solo no se deniega el acceso, sino que se incrementa el acceso.

Otra de sus afirmaciones estrella: el proyecto no incluye la gratuidad de prestaciones esenciales para el ejercicio de defensa. Pues mire usted, tampoco hemos leído el mismo texto, porque es que el proyecto contempla de forma literal, las mismas prestaciones que en el año 96 y lo que realmente hace es ampliar las prestaciones en algunos de los supuestos.

Por ejemplo, el artículo 6.1 del proyecto, donde se habla de la posibilidad de recurrir a la mediación, a otros medios extrajudiciales de solución de conflictos, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal o analizar la viabilidad de la pretensión. Es decir, oiga, lo contrario de lo que se nos ha dicho aquí.

Y así puedo ir afirmación por afirmación. Dice, no garantiza la financiación pública suficiente, a pesar de que se establecieron tasas que gravan a todos los ciudadanos por el acceso a la jurisdicción con este fin.

Y dice, es que Cantabria no demanda lo que le corresponde. -Digo- Mire usted, no solamente demanda lo que le corresponde, sino que lo único que se puede demandar al Ministerio es la diferencia entre lo que ustedes negociaron en el traspaso de la Justicia a Cantabria, donde incluían la justicia gratuita y el incremento que se haya producido como consecuencia de la modificación legal, porque lo contrario sería hacernos trampas en el solitario. Es decir, y ésa es la parte que efectivamente reclama la Comunidad Autónoma de Cantabria y esa es la parte que esperamos conseguir.

Por lo tanto, lejos de que es que Cantabria no reclama, le digo, oiga, igual usted no calculó bien. Y debe ser que no calculó bien cuando negoció el traspaso, puesto que hemos tenido que pagar este Gobierno del Partido Popular, los atrasos impagados de justicia gratuita...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Consejera...

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): -Termino Presidente- ...desde el año 2008.

Por lo tanto, si lo que usted quiere hacer constar aquí es que agradece que nosotros nos hayamos puesto al día en el pago de la justicia gratuita y de la defensa de los intereses de los ciudadanos, pues se lo agradeceré.

Muchas gracias.



EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Consejera.

Replica de la Sra. Diputada.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Gracias, Sr. Presidente.

Mire, agradecerle que se haya puesto al pago en la retribución, que es una obligación legal que tiene usted; como comprenderá, no se lo voy a agradecer. Menos aún cuando tengo esta circular que me ha remitido el Colegio de Abogados, diciendo que van a anticipar 120.000 euros para la retribución del turno de oficio, porque no les ha llegado el dinero de la Sra. Consejera. ¡Qué le vamos a hacer!.

Y también me gustaría hablar de alguna de las afirmaciones que ha hecho usted en esta tribuna: El Gobierno está para defender los intereses generales. Sí. El Gobierno está -matizo- para defender los intereses de los ciudadanos, no los intereses del Gobierno, porque el Gobierno, como ente, no debería tener otro interés que no sea la propia ciudadanía.

Dice usted que se ha traspuesto la Directiva 2012/29. Yo, realmente, aquí tenemos un problema grave, porque, efectivamente, estoy en la creencia de que usted y yo no leemos el mismo proyecto de ley. Usted se queda en la exposición de motivos, cree que lo que allí se relata a modo de cuento es la pura verdad y yo descendiendo al articulado de la ley que es donde se deriva todo lo que vengo denunciando.

Y creo que todo lo que he dicho es rigurosamente exacto, verídico, se puede contrastar, ni siquiera es una opinión, es lo que pone en la ley. Y es que en el caso de que fuera una opinión, no es mi opinión, ni la de mi Grupo Parlamentario, es la opinión que comparten todos los operadores jurídicos no solo de Cantabria, sino de todo el territorio nacional.

Usted está sola en su opinión una vez más, creo que fundamentalmente por lo que le he dicho, porque no descendiendo al detalle que es donde se ve la restricción de derechos que conlleva esta ley.

Así como la invasión de las competencias de la Comunidad Autónoma, que no es la primera vez que le decimos desde esta tribuna que este Gobierno del Partido Popular, los del regionalismo pragmático que decía el Sr. Presidente, que ha tenido a bien entrar a escucharme, se deja pisotear en Madrid y se deja invadir las competencias.

Pero vamos a ver, vamos a ver, yo no entiendo que usted no haya caído en la cuenta de que Cantabria tiene transferidas las competencias en materia de Administración de Justicia y sobre todo de justicia gratuita.

Decía usted que se intenta hacer un sistema más equitativo y decía también, creo recordar de su intervención, que cómo van a reclamar al Gobierno de la Nación que se incremente una dotación para justicia gratuita. Pero vamos a ver, es que la ley en la que se creó las tasas judiciales establece taxativamente en su artículo 11, le hablo de memoria pero es el 11, que todo lo recaudado queda vinculado al sistema de justicia gratuita.

Desde el año 2013, que entraron en vigor las tasas, ni un solo euro se ha consignado en la justicia gratuita. ¿En cuánto tiene que participar la Comunidad Autónoma? En el cien por cien porque aquí desde que se instauraron las tasas, se han recaudado seis millones de euros y no de las grandes fortunas, sino del bolsillo de los cántabros de a pie.

¿Cuánto cuesta el servicio en Cantabria? 1.920.000 euros, todavía sobran cuatro millones de euros que usted le quiere regalar al Gobierno de la Nación, no cuatro porque le quiere regalar los seis, no piensa reivindicar nada. Si dijo ella en esta misma tribuna, que había hecho un informe para la Conferencia Sectorial, donde lo que proponía era que se armonizaran los baremos, teniendo en cuenta que nuestros letrados cobran muchísimo menos que un abogado del País Vasco pero algo más que los del resto de España, la consecuencia inmediata de la propuesta de la Sra. Consejera es que nos vamos a igualar todos pero por abajo, los abogados de Cantabria a pesar de que somos una Comunidad con superávit en la recaudación de tasas, seis millones de euros frente a dos del coste del servicio, van a cobrar menos por el mismo servicio.

Ésa es la realidad de esta ley, ésa es la realidad de una ley que invade las competencias del Gobierno de Cantabria y que se inventa una comisión mixta, vaya usted a saber para estudiar qué, que nos quita las competencias en materia de ejecución de la legislación.

La invasión de una ley que dice que ya no hay derecho supletorio en la legislación estatal, ahora todo el derecho es básico, o sea ya no podremos organizar el sistema. Una ley, Sra. Consejera, que no me diga usted si no es preocupante porque para mí desde luego sí que lo es, que elimina un requisito del artículo 25 de la actual legislación, conforme a cual un ciudadano va a tener que desplazarse a Madrid, a Sevilla o a cualquier otro lugar del territorio en el que se pueda venir por cualquier medio de locomoción hasta los tribunales de Cantabria en el plazo de dos horas, es que le puede tocar Canarias, bueno Canarias no, que está un poco más lejos en avión, y le puede tocar un abogado de Sevilla ¿quién va a pagar eso? ¿cómo se arregla eso en esta ley? ¿se ha leído usted el articulado? Esa es la pregunta que yo me hago, qué



criterios tiene usted, ¿usted cree que es lógico que los ciudadanos de Cantabria paguen seis millones de tasas y todo se lo lleve el Gobierno? Cuando la propia ley lo que dice es que eso es para financiar la justicia gratuita.

Y antes de que usted me venga con unas cifras que me reitera en todas sus intervenciones de que la transferencia está mal negociada, eso tendría que ser objeto de una intervención mucho más detallada. Sí, quiero darle un par de pinceladas, mire...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada...

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, termino ya, Sr. Presidente.

Cuando ustedes negociaron la transferencia en el año 1999, obtuvieron del Ministerio la gloriosa cifra de 15.983.000 euros, año 1999. En el año 2007, nosotros negociamos la mejor transferencia de todas las Comunidades Autónomas, 26.469.908 euros, un 78 por ciento más que lo que habían obtenido ustedes...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada, tiene que acabar, por favor.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, termino ya, Señoría.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): No, tiene que acabar.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Además, cinco millones de euros en un solo pago para ejecutar el edificio de la sede judicial de Torrelavega.

Conseguimos que nos cedieran el solar de Tabacalera y por si todo ello fuera poco, todas las obras de Las Salesas se hicieron con cargo al Estado. Diez millones más, 10 millones y medio más, de lo que habían negociado ustedes.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Blanco. Ha superado, Sra. Blanco, ha superado el tiempo ampliamente.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Y cuando quiera le demuestro que el sistema no es deficitario y también le recomiendo que acuda usted, que tampoco lo ha hecho, al mecanismo de actualización que prevé la transferencia, que tampoco lo ha hecho.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Dúplica del Gobierno, tiene la palabra la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias, Presidente.

Voy a leerles Europa Press: "El Gobierno no debe ni un céntimo". Volviendo a la situación de Cantabria, el Decano de la organización colegial de los abogados, ha valorado el abono de la deuda histórica del Gobierno de Cantabria, al colegio, para prestar el turno de oficio, que en 2012, ascendía a más de medio millón de euros. Noticia de julio de 2014, le estoy leyendo.

Pero ha valorado que en la actualidad, el ejecutivo y por primera vez en muchos años, no debe ni un céntimo en materia de justicia, lo que hace que Cantabria sea la única Comunidad Autónoma de España, en esta situación y está por tanto, mejor que las demás. Es justo reconocerlo, ha apuntado el Decano.

También ha valorado que si bien los abogados cántabros que prestan el servicio, están cobrando lo mismo -no le interesa escucharlo, yo lo entiendo- ha valorado el Decano de los abogados, que si bien los abogados cántabros que prestan el servicio están cobrando lo mismo que hace 10 años, en otras regiones, las retribuciones se han reducido hasta en un 40 por ciento, lo que les provoca desazón y coloca además en una situación patética.

Ésta es la realidad, usted viene aquí diciéndonos, claro, todos los años, como cuando uno presupuesta no tiene la varita mágica de saber cuántos ciudadanos de Cantabria van a pedir el derecho a la asistencia jurídica gratuita, puede haber un desfase de 50.000, de 100.000 euros, es cierto. Para eso este Gobierno ha garantizado siempre que haya una partida presupuestaria que permita el pago de esos atrasos. Por eso somos los primeros de España y por eso, por eso, parece mentira que usted que ha venido más bien hoy aquí a defender la postura, no tanto del interés de Cantabria, sino de los intereses colegiales; no se le haya ocurrido a usted leer, pues una de las últimas noticias que yo le estoy leyendo que es de apenas hace unos meses, 14 de julio.



Y mire, y mire, se lo digo de verdad. Hay algunas cosas que basta, basta con ver cuáles son los datos que yo le he explicado aquí, tanto en esas trampas que usted intentó hacer, diciendo, se han bajado los umbrales, que no ha colado, porque yo ya he explicado aquí que se han subido todos, menos el que usted ha citado y yo creo que debidamente fundamentado.

Pero le digo, mire, hace una crítica al Ministerio y nos dice que no somos reivindicativos, pero usted ¿qué cree que podemos reivindicar ante el Estado? Le insisto, la justicia gratuita es algo que forma parte de todos los traspasos en materia de justicia. Ustedes recibieron la justicia gratuita en el año 2008, e hicieron una valoración de esa justicia gratuita.

¿Y qué paso en el 2011? Que cuando llegamos había deudas desde el año 2008 ¿Y usted sale aquí como adalid de la defensa de las virtudes, para decirnos que lo que este Gobierno ha arreglado, que además ha subido los umbrales para cubrir a mayor población, para usted merece la crítica?

Que además, la incorporación de nuevos colectivos que defienden causas sociales es para usted motivo de crítica y a todo eso le llama desigualdad.

Permítame decirle, Señoría, que la incoherencia en el planteamiento que usted ha tenido hoy aquí, es absoluta.

Pero bien, ya sé que la próxima semana hablaremos de todas las demás reformas, de todas las leyes y nos volverán a pedir los criterios del Gobierno. Yo estaré encantada de darlos. Lo que sucede es que hablar de un proyecto que está en tramitación, que en principio yo les puedo decir que lo que se ha modificado hasta la fecha, es decir, la ley era del 96, se modifica en el 2013 para mejorar la situación.

Por cierto, a ustedes, se lo he dicho en el primer turno y se lo repito ahora, les molesta, porque usted viene a defender su interés personal, les molesta que en algunos ámbitos se haya incluido a otros colegios profesionales, como por ejemplo el de Graduados Sociales. Y entiendo que la moleste a usted como abogada, lo que no entiendo es que la moleste a usted, como Diputada que tiene que velar por el interés de todos los ciudadanos. Eso es lo que me preocupa más.

Pero en cualquiera de los casos creo que la realidad es tozuda, los datos están ahí, hoy se tramitan más expedientes, hoy estamos al día en el pago de toda la justicia gratuita en Cantabria, hoy se han creado, se han creado las partidas necesarias para cubrir el desfase lógico de que cuando acaba el año se ha de calcular si hemos cubierto íntegramente o no, y por lo tanto creo, insisto, que estamos haciendo las cosas muy bien y las estamos haciendo bien, no por el interés de este Gobierno, sino por el interés de los ciudadanos de Cantabria.

Muchas gracias, Señoría.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Consejera.